

Cuestionario del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes sobre buenas prácticas e iniciativas de legislación, políticas, y prácticas de migración con enfoque de género

Preguntas:

1. ¿Cómo define el país en el que trabaja su organización la "sensibilidad al género"?

Argentina tiene un trabajo sostenido en la temática de género. La Ley N° 26.485 sobre Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales, promulgada en abril de 2009, aspira a eliminar la discriminación entre mujeres y varones en todos los órdenes de la vida, afirmando en particular el derecho de las mujeres a una vida sin violencia. A través del Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos 2018-2020¹ y del Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las mujeres 2017-2019, se propone un trabajo interinstitucional con otros organismos y con la sociedad civil promoviendo la formación en perspectiva de género en todos los niveles².

En el marco del presente Plan Nacional concientizar y sensibilizar sobre cuestiones de género consiste en comprender las limitaciones a las que mujeres y hombres están sometidos por causa de prejuicios inherentes a la definición de su género. Implica además generar acciones de transformación cultural, interrelacionadas e integradas que atraviesan las políticas públicas como eje central del Estado en la igualdad de derechos y oportunidades.

No sólo el Poder Ejecutivo está comprometido con la sensibilización en la problemática de género, otros poderes como el Legislativo y el Judicial también avanzaron en este sentido. El Congreso de la Nación sancionó la ley Brisa que dispone una remuneración a los hijos/as de víctimas de femicidio y la ley Micaela que establece la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función

¹ www.argentina.gob.ar/noticias/plan-de-igualdad-de-oportunidades-y-derechos

² www.argentina.gob.ar/inam/plandeaccion

pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación.

Por su parte, en el ámbito judicial la Corte Suprema de Justicia de la Nación cuenta con la Oficina de la Mujer (OM) que impulsa en la esfera del Poder Judicial, la incorporación de la perspectiva de género en la planificación institucional y en los procesos internos.³

Asimismo, la Defensoría del Pueblo de la Nación, como organismo de protección y promoción de derechos humanos cuenta con una Oficina de Género que recibe solicitudes de intervención de todo el país en temáticas vinculadas a la vulneración de derechos referida a los siguientes temas: violencia, discriminación, cumplimiento de la Ley Brisa, LGBT, entre otros.

Es decir, existe tanto en el ámbito institucional público como en la sociedad civil un avance en la sensibilización de género que se manifiesta en acciones y políticas públicas activas.

2. Sírvase proporcionar información sobre las buenas prácticas o iniciativas existentes o futuras de legislación, políticas y prácticas de migración que tengan en cuenta las cuestiones de género en el país en el que trabaja su organización. (Si desea proporcionar información sobre legislación o políticas, sírvase enviar el texto original, acompañado de una traducción al inglés si está en un idioma distinto de los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas).

En términos de políticas migratorias la Ley Argentina N° 25.871 se destaca por considerar “EL DERECHO A LA MIGRACIÓN” como esencial e inalienable de la persona sobre la base de los principios de igualdad y universalidad.

Si consideramos la doble situación de vulnerabilidad de las mujeres migrantes, por género y por migración, se destaca el ARTICULO 23 DE LA LEY 25.871 que permite la regularización migratoria por RAZONES HUMANITARIAS. Según el Decreto reglamentario N ° 616/2010, de la presente Ley, en Razones Humanitarias se tendrán especialmente en cuenta:

³ www.csjn.gov.ar/om/index.jsp

- Personas respecto de las cuales se presume verosímelmente que de ser obligadas a regresar a su país de origen quedarían sometidas a violaciones de derechos humanos reconocidos en instrumentos internacionales con jerarquía constitucional desde 1994. En este sentido Argentina reconoce a la CEDAW con jerarquía constitucional, así que en la evaluación del otorgamiento de las residencias el personal cuenta con una mirada de género y con instrumentos legales que permiten garantizar los derechos de las mujeres migrantes.
- Asimismo, se incluyen las personas que hayan sido víctimas de trata de personas u otras modalidades de explotación esclava y/o víctimas del tráfico ilícito de migrantes.

Por otra parte, la Dirección Nacional de Migraciones cuenta con un “Procedimiento de determinación del estado de vulnerabilidad”, por Disposición 165/2014, que permite el acceso a los trámites con eximición de pago de las tasas migratorias. El procedimiento es coherente con las “100 Reglas de Brasilia para el acceso a la justicia de personas en situación de vulnerabilidad” (2008), a las que adhirió la CSJN Argentina mediante acordada 5 del 24/02/2009.

Otros dos aspectos, en cuanto a experiencias y buenas prácticas se puede mencionar que la Dirección Nacional de Migraciones en Argentina cuenta con un equipo técnico profesional, conformado por trabajadores/as sociales, psicóloga social y psicólogas, que intervienen en trámite de radicación por Razones Humanitarias (para garantizar los principios internacionales de protección), por familiar argentino o radicado (garantizar el derecho a la reunificación familiar) y demandas espontáneas que pueden ser tratamientos médicos, situaciones de violencia de género, migrantes en situación de calle y niños/as migrantes en situación de vulnerabilidad, a fin de intervenir desde una mirada de género y derechos humanos.

También se podrían mencionar otras políticas públicas que por su incidencia y temática benefician indirectamente a las mujeres migrantes. Tal es el caso de Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares (Ley Nº 26.844) .Esta nueva norma representó un avance significativo en materia de derechos:

- Se regularon las licencias por matrimonio y por maternidad, los días de vacaciones, el sueldo anual complementario, equiparándose con el resto de los trabajadores.
- A través de la Resolución 2224 de 2014 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo obliga a las personas empleadoras a inscribirlas en una aseguradora para afrontar riesgos de enfermedades o accidentes laborales.
- Se incorporó a las trabajadoras de casas particulares como beneficiarias de la Asignación Universal por Hijo y la asignación por embarazo.
- En materia de institucionalidad, y en línea con el Convenio 139 en Argentina existe un espacio de diálogo social tripartito, la Comisión Nacional de Trabajo en Casas Particulares, para negociar, salarios y condiciones de trabajo, con representantes de las organizaciones de trabajadoras, de los empleadores y del Poder Ejecutivo, representado por las carteras laboral, económica y de desarrollo social. Destacada participación de UPACP.
- Por otra parte, se creó el Tribunal de Trabajo Para el Personal de Casas Particulares que tiene la función de atender a la resolución de conflictos, y tramitar los reclamos en el sector garantizando el acceso a la justicia de los trabajadores de casas particulares.

Todas estas medias y políticas claramente implicaron un beneficio para las trabajadoras migrantes ya que según estadísticas oficiales⁴ es el sector que nuclea mas trabajadoras mujeres migrantes (12,9%) siendo que en el resto de actividades la participación asciende al (3,6%).

Otra política pública que puede ser considera como una buena práctica y que produce una incidencia en la migración con perspectiva de género son los Centros de Acceso a la Justicia (CAJ). Estas oficinas del Ministerio de Justicia y

⁴ Boletín Estadístico de la Seguridad Social. Marzo 2018 (Fuente AFIP).

Derechos Humanos de la Nación están conformadas por un equipo interdisciplinario de abogados/as, psicólogos/as, trabajadores sociales, mediadores comunitarios y personal administrativo capacitado para brindar una atención integral en todo el territorio nacional.

Según datos oficiales⁵ las consultas relativas a la temática de migración en los Centros de Acceso a Justicia, revelan que:

- Un 7,4% (34.231) del total de las consultas recibidas en los CAJ durante el período el 01 de enero del 2018 al 30 de abril del 2019 fueron consultas vinculadas a “migrantes”. La categoría “consultas vinculadas a migrantes” se construyó utilizando todas las consultas en las cuales había una referencia a migrantes, como por ejemplo Trámites de migraciones, radicaciones, ciudadanía o refugio, Acceso a documentación personal y certificaciones para trámites de migraciones, Trámites relativos a documentación de Identidad o partidas para trámites de migraciones, etc.
- El 92% de las consultas vinculadas a migración ingresadas en los CAJ durante el período 01 de abril de 2018 al 30 de abril del 2019 fueron por temas de trámites de migraciones, radicaciones, ciudadanía o refugio.
- 8 de cada 10 (78%) consultas por temas de migraciones se realizan en CAJ ubicados en CABA. En segundo lugar se ubica la Provincia de Buenos Aires, con un 17.2%.
- ***El 53,7% de quienes consultan por temas vinculados a migración son mujeres. De este porcentaje, el 56% estas mujeres que consultan tienen entre 20 y 39 años.***
- ***El 35,7% de las mujeres que consultan por temas de migraciones tienen nivel de instrucción secundario (completo/incompleto), y el 26,7% tienen nivel de instrucción primario (completo/incompleto).***
- **El 43% de las mujeres que consultan por temas de migraciones nacieron en Paraguay, un 28% en Bolivia, y un 12% nació en Perú.**

⁵ Subsecretaría de Acceso a la Justicia, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

- **De estas mujeres, un 53.9% consultan sobre acceso a documentación y certificaciones; el 11% por cuestiones de familia y otro igual porcentaje, por seguridad/protección social.**

3. ¿Cuáles son los problemas u obstáculos que se oponen a la aplicación de la legislación y las políticas de migración que tienen en cuenta las cuestiones de género?

- La naturalización de las relaciones de género desigual, por lo cual resulta fundamental todas las acciones tendientes a desnaturalizar, visibilizar y sensibilizar sobre la problemática.
- Insuficiente cooperación y coordinación de acciones entre países.
- Escasa articulación entre los organismos intervinientes en la problemática.

4. Sobre la base de la experiencia acumulada hasta ahora con estas intervenciones, así como de las lecciones aprendidas, ¿qué debería hacerse de manera diferente para maximizar el impacto de estas intervenciones con enfoque de género?

Se podrían generar acuerdos para:

- Lograr mayor asistencia y acompañamiento frente a situaciones de vulneración de derecho.
- Elaboración de planes de trabajo que incluyan el intercambio de experiencias exitosas en la protección y promoción de derechos e instancias de capacitación y sensibilización de forma articulada.
- Intercambio de información para la elaboración de diagnósticos que permitan la planificación de acciones para la generación de cambios culturales.

También podría considerarse la necesidad de mayores esfuerzos e inspecciones en ámbitos laborales donde prima la informalidad (actividades rurales, textiles, ladrilleras, etc.) a los fines de identificar situaciones de explotación y vulnerabilidad.

5. ¿Qué apoyo podrían prestar otras partes interesadas (además del gobierno) para que las políticas, legislación y prácticas migratorias sean más sensibles a las cuestiones de género?

Los sindicatos podrían ocupar un papel más activo mediante la capacitación del área mujeres de cada organización así como establecer un trabajo de cooperación entre organismos de migrantes y la Red Intersindical de Institutos de Formación Profesional, a los fines de generar y promover acciones de sensibilización en género de manera que los trabajadores migrantes cuenten con una perspectiva de género en los talleres y cursos gratuitos “con salida laboral” que son ofrecidos por los sindicatos.